**1. INFORMACION GENERAL**

**REGISTRO BP y P No.: N.A**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN**

**DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES**

**OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1517 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2).**

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ZAMIR SOTELO MONROY – DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO DE 2024**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y **ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.056.436.285 DE PISBA.,** se suscribió contrato de prestación de servicios **No. 1517 de 2024** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2)**, por un plazo de ejecución inicial de **TRES (03) MESES.**

Se suscribió entre el Supervisor y el Contratista Acta de Inicio de fecha **DIEZ (10) DE ABRIL DE 2024**. En ese orden de ideas, la fecha de terminación del contrato inicial en mención es el día **NUEVE (09) DE JULIO DE 2024.**

Por cuanto la Dirección de Inversión Pública del Departamento requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales número **1517de 2024** del profesional encargado de realizar la evaluación de los diferentes componentes del mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento de los criterios y estándares de evaluación establecidos en Resolución No. 0672 de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Decreto No. 485 de 2020 por el cual se modifica el Decreto No. 410 de 2017, expedido por el departamento de Boyacá.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número 1077 de 2015, el Departamento de Boyacá expidió el Decreto No. 0410 de fecha 22 de Septiembre de 2017, modificado por el Decreto No. 485 de 09 de diciembre de 2020, adoptando el Mecanismo Departamental para la Evaluación y Viabilización de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico, y crear el comité Técnico Departamental de proyectos en los términos del Capítulo 2 del Decreto No. 1077 de 2015.

Que, mediante el Artículo Segundo del Decreto No. 0410 de 2017 del Departamento de Boyacá, se establece la evaluación y viabilización de aquellos proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico que sean presentados por el Departamento y los municipios del Departamento, para ser evaluados y viabilizados por el Comité Técnico Departamental de Proyectos, a través del Gestor PAP-PDA Boyacá, en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los demás programas regionales para el manejo del Agua Potable y Saneamiento Básico, cuya financiación no incorpore recursos provenientes de la Nación.

Que inicialmente el contrato en mención, se había registrado su ejecución y garantizado sus recursos con cargo al **Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos No. 14197 de fecha 31 de enero de 2023** expedido por el Consorcio Fiduciario FIA y Administrador y vocero del Patrimonio Autónomo FIA, se certifica que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE BOYACA de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del DEPARTAMENTO DE BOYACA por valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE $500,000,000.00. de acuerdo con la aprobación del Comité

Directivo del PDA, emitida en reunión celebrada el día 03 de Enero de 2023, tal como consta en el Acta No. 71.

Que dicho Certificado de Disponibilidad de Recursos se encuentra agotado, por tal razón la presente adición y prórroga deberá realizarse con cargo al **Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos No. 1676 de fecha 22 de Marzo de 2024** expedido por el Consorcio Fiduciario FIA y Administrador y vocero del Patrimonio Autónomo FIA, se certifica que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del DEPARTAMENTO DE BOYACA de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del DEPARTAMENTO DE BOYACA por valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125,000,000.00**) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del PDA, emitida en reunión celebrada el día 03 de diciembre de 2023, tal como consta en el Acta No. 78.

Para poder cumplir a satisfacción la meta propuesta, se requiere dar continuidad con la ejecución del presente contrato en aras de ampliar la capacidad institucional en los procesos relacionados con la gestión general de los proyectos en sus diferentes etapas y sus herramientas de planeación en el departamento de Boyacá, razón por la cual se requiere continuidad al contrato en mención por cuanto no supera el 50 % del contrato inicial. Se adiciona **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente Adicional es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta o requieran conocimientos especializados en la SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO**, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta

necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere la normatividad vigente.

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1. OBJETO: ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1517DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES EN EL MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (2)**

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.**

CODIGO UNSPSC 80111600 **Servicios de Personal Temporal**

| Código segmento | Nombre Segmento | Código familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase |
|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresas y servicios Administrativos | 8011 | Servicios de Recursos Humanos | 80111600 | **Servicios de personal temporal** |

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.

**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):**

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1

Contratista: Persona Natural – Profesional Especializado

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Las mismas del contrato inicial

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

Las mismas del contrato inicial

**3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**: NO APLICA.

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del día de vencimiento del plazo del contrato inicial.

**3.8. LUGAR:** Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** El mismo del contrato inicial

**3.10. VALOR:** EL VALOR TOTAL DEL ADICIONAL No. 01 EQUIVALE A **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($7.218.000**) **M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

**3.11. APORTES:**

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. en calidad de gestor del Plan Departamental de Aguas, mediante Acta de Comité Directivo Virtual No. 71 de 03 de enero de 2023, modificación el Plan Estratégico

de Inversiones- PEI de la Empresa de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P 2020-2023 capítulo anual 2023 para la asignación de recursos que permitan el fortalecimiento de Ventanilla Única de proyectos, por valor de **$ 125.000.000** de la fuente SGP Departamento.

En razón a lo anterior, el presente contrato de Prestación de Servicios se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 1676 de fecha 22 de marzo de 2024** expedido por el Consorcio Fiduciario FIA, así:

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | Componente en infraestructura en agua y saneamiento | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | MECANISMO DEPARTAMENTAL PARA LA EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO BÁSICO -MDEVP PARA TRES MESES DE LA VIGENCIA 2024. | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | **$125,000,000.00** |
| | **TOTAL** | **$125,000,000.00** |

De esta manera, se calcula el valor del contrato de prestación de servicios en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($7.218.000**), presupuesto que incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**NOTA:** *Valor sin situación de fondos por parte de la Gobernación de Boyacá, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y pagos para el Manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, suscrito por el Departamento de Boyacá y el Consorcio FIA.*

**3.12. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelara al contratista de la siguiente forma así: **UNA (2) MENSUALIDAD VENCIDO POR MEDIO DE ACTA PARCIAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($4.812.000) M/CTE, y UN (2) ÚNICO PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS ($2.406.000) M/CTE CORRESPONDIENTE A LOS QUINCE (15) DÍAS** *valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar*", lo anterior,

previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

**Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en el **Gestor del Plan Departamental de Aguas- PDA- Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.PS.P**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*.

**PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

**PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**
La misma del contrato inicial.

**5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).**

**ANÁLISIS DE MERCADO:**

El mismo del contrato inicial

**PERFIL:**

El mismo del contrato inicial

**ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**
Las mismas del Contrato Inicial

**VALOR:**

EL VALOR TOTAL DEL ADICIONAL No. 01 EQUIVALE A **SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($7.218.000)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Las mismas del contrato inicial.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Las mismas del contrato inicial.

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.**

Las mismas del contrato inicial.

**9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.**

El mismo del contrato inicial.

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.**

Lo mismo del Contrato inicial.

**11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

Lo mismo del Contrato inicial.

**12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.**

1. Certificado de Disponibilidad de Recursos No. **16766 de fecha 22 de marzo de 2024** expedido por el Consorcio Fiduciario FIA
2. Acta de Comité Directivo Virtual No. **078 del 18 de diciembre de 2023**.

**ZAMIR ZOTELO MONROY SÁNCHEZ**
Director de Inversión Pública

**Vo.Bo. JAIRO ALEXANDER NEIRA**
Secretario de Planeación

Elaboró: Yudy Paola Sánchez Garcés
Abogada Externa